

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

53.

(Exp. N° 050011-503722-21) -Visto:

La planificación de cursos elevada por los Coordinadores de Carrera de Abogacía, Notariado y de las Licenciaturas en Relaciones Laborales e Internacionales.

Considerando:

- 1.- Que la situación sanitaria ha cambiado y las condiciones permiten que la planificación del año 2022 pueda ser mayoritariamente presencial.
- 2.- Que se entiende conveniente, promover los mayores ámbitos de presencialidad posible en las instancias de aprendizaje universitaria, no sólo por las fortalezas educativas que no se agotan en los contenidos sino además, en el intercambio con los pares, en el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- 3.- Que diversos estudios señalan la necesidad de priorizar la educación presencial.
- 4.- Que sin perjuicio de ello, las modalidades de cursos a distancia han permitido el acceso a la educación de una muy variada población, que sin esta herramienta vería seriamente limitado su acceso a la misma.
- 5.- Que resulta fundamental para la Facultad de Derecho democratizar y descentralizar la educación universitaria, sin que ello signifique un menoscabo a la calidad académica de los cursos que se impartan en esta modalidad.
- 6.- Que la modalidad a distancia debe estar dirigida fundamentalmente a quienes acrediten de forma fehaciente residir efectivamente en el interior.
- 7.- Que en estos términos, es posible garantizar un escenario razonable de educación a distancia, que asegure una educación de calidad a los estudiantes así como condiciones razonables para el cuerpo docente.
- 8.- Que la Facultad de Derecho se ha presentado al llamado "Actualización Tecnológica en Equipamiento para la enseñanza de Grado" y actualmente se encuentra equipando un total de 23 salones con los requerimientos necesarios para la educación en formato híbrido, y tres salones destinados a grabaciones para actividades no sincrónicas.

El Consejo de la Facultad de Derecho:

- 1.- Aprobar las grillas de cursos que lucen en el distribuido para las carreras de Abogacía, Notariado, Relaciones Laborales y Relaciones Internacionales.
- 2.- En la Licenciatura en Relaciones Laborales, los cursos del turno matutino se dictarán en forma presencial y los cursos del turno nocturno se dictarán de forma virtual sincrónica. La última evaluación de los cursos virtuales se desarrollará de forma presencial.
- 3.- En la Licenciatura en Relaciones Internacionales, los cursos del turno matutino se dictarán en forma presencial y los cursos del turno nocturno se dictarán en modalidad virtual sincrónica. Las unidades curriculares de primer año que se dictan en el turno vespertino también se dictarán en modalidad virtual sincrónica. La última evaluación de los cursos virtuales se desarrollará de forma presencial.
- 4.- En las carreras de Abogacía y Notariado, los cursos se dictarán en modalidad presencial, a distancia (virtual sincrónica) e híbrida (unidades curriculares optativas), todos con control de asistencia.
Los cursos presenciales tendrán un cupo máximo de 170 alumnos en primer año y 120 en 2° a 5° año.
Los cursos a distancia (virtual sincrónico) tendrán un cupo máximo de 250 estudiantes, y la prueba final será presencial.
Los cursos teórico-prácticos y prácticos serán totalmente presenciales, con cupos de 50 estudiantes.
Los seminarios serán mayoritariamente presenciales, con cupos de 50 estudiantes.
Las unidades curriculares optativas se dictarán de ser posible en forma híbrida, es decir, con estudiantes en aula y estudiantes a distancia a través de la plataforma Zoom. (12 en 12)
- 5.- En las carreras de Abogacía y Notariado se aplicará de forma inmediata lo dispuesto en los artículos 13, 21 y 30 del Reglamento del Cursos y Exámenes del Nuevo Plan de Estudios 2016 de Abogacía y Notariado, en la redacción dada por las resoluciones N°48 del 5/2/2020, y N°1 del 7/2/2020, con independencia de la fecha de ingreso a la Facultad. (8 en 12)
- 6.- Encomendar al equipo de Asistentes Académicos la elaboración de las pautas para el dictado de los cursos que surgen del distribuido de este expediente.(12 en 12)